



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

COMUNICADO

Se hace de su conocimiento, que la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2. de la Directiva N°001-2020-EF-54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria, cumple con publicar en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la **RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°0113-2022-SUNARP/ZRII/UA**, en el cual se aprueba la baja de un (01) bienes muebles calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” y treinta y cinco (35) bienes calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE”, cuya entrega no se concretó, los cuales serán materia de donación.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito en Mesa de Partes de la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes señalados en la presente publicación y de acuerdo al cronograma aprobado por la DGA – MEF, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala, lo cual será calificado de acuerdo a lo normado en el numeral 7.2.5 de la Directiva N°001-2020-EF-54.01 y su modificatoria.

Las comunicaciones deben ser dirigidas a:

- Sres. Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo.
- Atención: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio, encargada de Control Patrimonial.
- Dirección: Av. José Balta N°109- Chiclayo.
- Correo Electrónico: lchunga_chicl@sunarp.gob.pe
- Teléfono: 074239085 y 074233381 anexo 7453

Chiclayo, 09 de agosto de 2022



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 0112-2022-SUNARP/ZRII/UA**

Chiclayo, 8 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Administración N° 052-2021/ZRN°II-UADM del 14 de mayo de 2021; el Informe No 00019-2022-SUNARP/ZRII/UA/CPAT del 5 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 052-2021/ZRN°II-UADM se autorizó la baja de nueve (9) bienes por la causal de obsolescencia técnica¹; como consecuencia de esta decisión se aprobó la transferencia en la modalidad de donación de ocho (8) bienes muebles de propiedad de la entidad, a favor de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para ello se emitió la Resolución de la Unidad de Administración N° 066-2021/ZRN°II-UADM².

Que, mediante el Informe No 00019-2022-SUNARP/ZRII/UA/CPAT se dio cuenta de la necesidad de evaluar el cambio de causal de baja del bien denominado “servidor” con código de inventario 740892000034; al respecto habiéndose evaluado lo requerido y la documentación presentada, se requiere invocar la legislación mediante la cual se sustente la baja de bienes bajo la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); al respecto se indica lo siguiente:

1. A través del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
2. Mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en cuyo numeral 7.1 se señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por*

¹ Servidores 740892000020, 740892000021, 740892000025, 740892000027, 740892000028, 740892000029, 740892000030 y 740892000034; y, chasis para servidores tipo hoja / ultradelgados 740801620001.

² Servidores 740892000020, 740892000021, 740892000025, 740892000027, 740892000028, 740892000029, 740892000030; y, chasis para servidores tipo hoja / ultradelgados 740801620001.

causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.”

3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de la mencionada directiva se configura baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resulten útiles para la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; debe considerarse que, para el caso de los bienes no patrimoniales calificados como RAEE la entidad los incorporará en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7 de la Directiva.
4. Por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” se define la baja, como el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*; así mismo se identifica como causal de baja el RAEE que alcanza a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles.
5. Para el caso se ha evaluado favorablemente la solicitud de la responsable de Control Patrimonial, para variar la baja del bien denominado “servidor” con código de inventario 740892000034, la que inicialmente fue sometida a baja por “obsolescencia técnica”, por la causal de “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)”.

Que, en consideración del sustento técnico presentado, resulta necesario aprobar el acto de administración que apruebe el cambio de la causal de baja de un bien que se incluyó en la Resolución de la Unidad de Administración N° 052-2021/ZRN°II-UADM, por lo que contando con el visado de la responsable de Control Patrimonial y, de conformidad con lo establecido en los dispositivos legales indicados en los considerandos; y, en uso de la facultades conferidas en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Sunarp, la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales y la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN que consolida el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la causal de baja de un bien incluido en la Resolución Administrativa N° 052-2021/ZRN°II-UADM (“servidor” con código de inventario 740892000034), de “obsolescencia técnica” por “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la responsable de Control Patrimonial iniciar los trámites de disposición del bien mueble a que se hace referencia en la presente Resolución, mediante la figura de donación y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final; y, que se coordine para que, un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se publique en el portal institucional de la Sunarp la presente Resolución, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la responsable de Control Patrimonial, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de publicada la resolución de baja en el portal institucional, remita la presente resolución y sus anexos a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a: **Jefe Zonal y responsable de Control Patrimonial** de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
MIGUEL ÁNGEL CASTRO HERNÁNDEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – SUNARP

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO													
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	740892000034	SERVIDOR	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	14.00		completo	inoperativo
TOTALES					1.00				1	14.00	-		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

ANEXO II
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - ENTREGA NO CONCRETADA

Entidad: ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO													
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	462200500302	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	460.20	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	9.71	0.0097	completo	inoperativo
2	462200500303	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	460.20	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	9.71	0.0097	completo	inoperativo
3	742216550002	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	INTIMUS	1503.020101	1,174.30	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	20.00	0.0200	completo	inoperativo
4	740841000147	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	11.07	0.0111	completo	inoperativo
5	740895000257	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	100.36	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
6	740895000260	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	100.36	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
7	740895000262	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	100.36	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
8	740895000264	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	100.36	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
9	740895000306	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	30.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
10	740895000308	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	30.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
11	740895000318	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.0301	26.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
12	740895000530	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.66	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
13	740895000534	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.66	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
14	740895000579	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	326.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
15	740895000605	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.66	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
16	740895000676	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
17	740895000698	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
18	740895000704	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
19	740895000708	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
20	740895000852	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	167.15	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
21	740895000891	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	238.83	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	0.59	0.0006	completo	inoperativo
22	740899500214	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.00	0.0050	incompleto	inoperativo
23	740899500215	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
24	740899500238	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
25	740899500241	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
26	740899500243	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
27	740899500245	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
28	740899500246	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
29	740899500356	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
30	740899500438	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
31	740899500459	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo
32	740899500490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	5.60	0.0056	completo	inoperativo

ANEXO II
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - ENTREGA NO CONCRETADA

Entidad: ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO													
Item N°	Código Patrimonial (¹)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(²)	Subcategoría(²)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(³)	Condición del RAEE(⁴)
33	112279700092	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	149.00	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	7.00	0.0070	completo	inoperativo
34	112279700102	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	184.40	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	6.50	0.0065	incompleto	inoperativo
35	112287620023	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	100.34	OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO	3	3.1	1	6.00	0.0060	incompleto	inoperativo
TOTALES					4,373.86				35	141.02	0.1410		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
(4) Condición: Operativo-Inoperativo